

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE. C. JESÚS MANUEL ORTIZ MORALES, Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE MÉXICO.

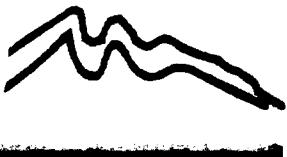
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE OCTUBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



SECRETARIA GENERAL
 Mtro. Jesús Manuel Ortiz Morales
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
 Profr. Víctor Manuel López Olvera
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. BÁSICA
 Profr. Francisco Peralta Vázquez
SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. SECUNDARIA
 Profr. Guadalupe H. González Gzz.
SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. PRIMARIA
 Profr. Mario Alberto Villegas Sánchez
SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. PREESCOLAR
 Profr. María Elena López Olmeda
SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES
 Profr. Norma Taméz Téllez
SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE MAESTROS DE MUSICA
 Profr. Francisco Javier Lozano Ovalle
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. MEDIA SUPERIOR
 Profr. José Guillermo De León Saldívar
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Profr. Elva Villalpando Cadena
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN
 Lic. Arnulfo de León Martínez
SECRETARÍA DE FINANZAS
 Profr. Martha Nelly Purata Mexicano
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 Profr. Ramón Alejandro Lorenzo Arriaga
SECRETARÍA DEL SIST. DE CARRERA DE LAS MTRAS. Y LOS MTROS.
 Profr. José Marcelo González Delgado
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
 Profr. Gilberto Taméz Garza
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Lic. Eduardo Nolazco Garza
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA
 Profr. Oscar Tadeo Guerra Portales
SECRETARÍA DE CRÉDITOS Y VIVIENDA
 Profr. Delfino Mendoza Rodríguez
SECRETARÍA DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN
 Profr. Guadalupe Santos Franco
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Profr. Noel Doroteo Martínez Vargas
SECRETARÍA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
 Profr. María Engracia Esparrago Morales
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 Profr. Emmanuel Herrera Santos
SECRETARÍA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
 Lic. Alberto Ortiz Rodríguez
SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA E IDEOLOGÍA SINDICAL
 Profr. Bertha Orlalia Rojas Alvarado
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
SECRETARÍA TÉCNICA
 Profr. Yazmín Nohemi Luna López
OFICIAL MAYOR
 Profr. Doroteo Torres Solís
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
 Profr. Abel Paz Iglesias
ÓRGANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
 Profr. Alejandro Herrera Rocha
INSTITUTO ELECTORAL SECCIONAL
 Profr. Rafael Rodríguez Zalguero
COORDINACIÓN DE REGIÓN CITRICOLA
 Profr. Magda Marlene Mogón Medellín
COORDINACIÓN REGIÓN MONTERREY
 Profr. Claudia Valdez Verde

C.C. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXVII OFICIALIA MAYOR
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Presentes.



JESUS MANUEL ORTIZ MORALES, ALBERTO ORTIZ

RODRIGUEZ, MARTHA NELLY PURATA MEXICANO y EDUARDO NOLAZCO GARZA, en

nuestro carácter de Secretario General, Secretario de Promociones Económicas, Secretaria de Finanzas y Secretario de Asuntos Jurídicos, respectivamente, del Comité Ejecutivo de la Sección "Nuevo León" del **Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México (SITEM)**; y en ejercicio del derecho que nos confieren los artículos 56 fracción III, 87 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos permitimos comparecer ante esa H. Soberanía Popular para el efecto de someter a su consideración la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman por adición diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CONSIDERANDO

I.- Que la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado constituye uno de los elementos fundamentales para lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que corresponden al Gobierno Estatal con prontitud, calidad y legalidad, velando siempre por los intereses y bienestar de los trabajadores al servicio del Estado.



III.- Que, como Institución responsable de la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, existe el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León,

SECRETARIA GENERAL
Mtro. Jesús Manuel Ortiz Morales
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
Profr. Víctor Manuel López Olvera
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. BÁSICA
Profr. Francisco Peralta Vázquez
SECRETARIA DE CONFLICTOS DE ED. SECUNDARIA
Profr. Guadalupe H. González Gzz.
SECRETARIA DE CONFLICTOS DE ED. PRIMARIA
Profr. Mario Alberto Villegas Sánchez
SECRETARIA DE CONFLICTOS DE ED. PREESCOLAR
Profr. María Elena López Olmeda
SECRETARIA DE CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES
Profr. Norma Taméz Téllez
SECRETARIA DE CONFLICTOS DE MAESTROS DE MUSICA
Profr. Francisco Javier Lozano Ovalle
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. MEDIA SUPERIOR
Profr. José Guillermo De León Saidívar
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Profr. Elva Villalpando Cadena
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN
Lic. Arnulfo de León Martínez
SECRETARIA DE FINANZAS
Profr. Martha Nelly Purata Mexicano
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Profr. Ramón Alejandro Lorenzo Arriaga
SECRETARIA DEL SIST. DE CARRERA DE LAS MTRAS. Y LOS MTRS.
Profr. José Marcelo González Delgado
SECRETARIA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
Profr. Gilberto Taméz Garza
SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Lic. Eduardo Nolazco Garza
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA
Profr. Oscar Tadeo Guerra Portales
SECRETARIA DE CRÉDITOS Y VIVIENDA
Profr. Delfino Mendoza Rodríguez
SECRETARIA DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN
Profr. Guadalupe Santos Franco
SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES
Profr. Noel Doroteo Martínez Vargas
SECRETARIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
Profr. María Engracia Esparza Morales
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
Profr. Emmanuel Herrera Santos
SECRETARIA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
Lic. Alberto Ortiz Rodríguez
SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA E IDEOLOGÍA SINDICAL
Profr. Bertha Oralia Rojas Alvarado
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
Profr. Yazmín Nohemi Luna López
OFICIAL MAYOR
Profr. Doroteo Torres Solís
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
Profr. Abel Paz Iglesias
ÓRGANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Profr. Alejandro Herrera Rocha
INSTITUTO ELECTORAL SECCIONAL
Profr. Rafael Rodríguez Zalguero
COORDINACIÓN DE REGIÓN CITRICOLA
Profr. Magda Marlene Mogón Medellín
COORDINACIÓN REGIÓN MONTERREY
Profr. Claudia Valdez Verde

como un órgano público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios, que tiene como objetivo el establecimiento de un régimen de seguridad social para proteger la salud y el bienestar económico de los servidores públicos, jubilados, pensionados del Estado de Nuevo León y sus beneficiarios.

III.- Que de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, ésta Ley Fundamental tiene como fin salvaguardar en todo momento la dignidad y la libertad de las personas, armonizando los aspectos individuales y sociales de la vida humana; por lo que todas las personas son iguales y libres, quedando por lo tanto prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad de la persona y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

IV.- Que acorde a lo mandatado por el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, toda persona tiene el libre derecho de reunión y asociación, y a nadie se le puede coartar el derecho de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

V.- Que de conformidad con el quinto párrafo de la fracción XLI del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las personas trabajadoras tienen el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes.

VI.- Que el artículo 35 de la Ley Fundamental del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorga el derecho a cualquier persona a la salud física y mental.

**VII.-**

Organización Sindical que representamos, por disposición legal, son Derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, y tienen derecho a gozar de los seguros y prestaciones previstas en la Ley de dicho Instituto.

SECRETARIA GENERAL
Mtro. Jesús Manuel Ortiz Morales
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
Profr. Víctor Manuel López Olmeda
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. BÁSICA
Profr. Francisco Peralta Vázquez
SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. SECUNDARIA
Profr. Guadalupe H. González Gzz.
SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. PRIMARIA
Profr. Mario Alberto Villegas Sánchez
SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. PREESCOLAR
Profr. María Elena López Olmeda
SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES
Profr. Norma Taméz Téllez
SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE MAESTROS DE MUSICA
Profr. Francisco Javier Lozano Ovalle
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. MEDIA SUPERIOR
Profr. José Guillermo De León Saldivar
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Profr. Elva Villalpando Cadena
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN
Lic. Arnulfo de León Martínez
SECRETARÍA DE FINANZAS
Profr. Martha Nelly Purata Mexicano
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Profr. Ramón Alejandro Lorenzo Arriaga
SECRETARÍA DEL SIST. DE CARRERA DE LAS MTRAS. Y LOS MTROS.
Profr. José Marcelo González Delgado
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
Profr. Gilberto Tamez Garza
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Lic. Eduardo Nolasco Garza
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA
Profr. Oscar Tadeo Guerra Portales
SECRETARÍA DE CRÉDITOS Y VIVIENDA
Profr. Delfina Mendoza Rodríguez
SECRETARÍA DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN
Profr. Guadalupe Santos Franco
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Profr. Noel Doroteo Martínez Vargas
SECRETARÍA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
Profr. María Engracia Esparrza Morales
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Profr. Emmanuel Herrera Santos
SECRETARÍA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
Lic. Alberto Ortiz Rodríguez
SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA E IDEOLOGÍA SINDICAL
Profr. Bertha Orla Rojas Alvarado
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
SECRETARÍA TÉCNICA
Profr. Yazmín Nohemi Luna López
OFICIAL MAYOR
Profr. Doroteo Torres Solís
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
Profr. Abel Paz Iglesias
ÓRGANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Profr. Alejandro Herrera Rocha
INSTITUTO ELECTORAL SECCIONAL
Profr. Rafael Rodríguez Zalguero
COORDINACIÓN DE REGIÓN CITRÍCOLA
Profr. Magda Marlene Mogón Medellín
COORDINACIÓN REGIÓN MONTERREY
Profr. Claudia Valdez Verde

VIII.- Que, como Derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, las personas que libremente se afiliaron a la Organización Sindical que representamos, tienen derecho a estar informadas oportunamente y a participar en la toma de decisiones que en materia de seguridad social decida no sólo el órgano máximo de dicho Instituto, el Consejo Directivo, sino también los Comités de Vigilancia y del Sistema Certificado Para Jubilación, en un plano de igualdad, con los demás miembros de dichos cuerpos colegiados, pero sobre todo, con los tres Sindicatos que forman parte de ese Órgano de Gobierno.

IX.- Que la igualdad de todas las personas ante la ley, y la libertad sindical en favor de los trabajadores, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgan el derecho a formar parte del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, pues los Derechohabientes que conforman la Organización Sindical que representamos, no forman parte ni son miembros de ninguna de las tres organizaciones sindicales que tienen un asiento en los Órganos de Gobierno mencionados en el punto anterior, y por lo tanto, no están representadas en los mismos.

X.- Que siendo el Magisterio del Estado, un pilar fundamental no sólo en la educación de los niños y jóvenes de nuestro Estado, sino en el desarrollo, pujanza y armonía del mismo Estado, es menester que las maestras y los maestros que conforman la Organización Sindical que presenta esta Iniciativa, se encuentren representados en el organismo público descentralizado que fue creado para otorgar la seguridad social



SECRETARIA GENERAL
Mtro. Jesús Manuel Ortiz Morales
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
Profr. Víctor Manuel López Olmeda

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. BÁSICA
Profr. Francisco Peralta Vázquez

SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. SECUNDARIA
Profr. Guadalupe H. González Gzz.

SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. PRIMARIA
Profr. Mario Alberto Villegas Sánchez

SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. PREESCOLAR
Profr. María Elena López Olmeda

SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES
Profr. Norma Taméz Téllez

SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE MAESTROS DE MUSICA
Profr. Francisco Javier Lozano Ovalle

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. MEDIA SUPERIOR
Profr. José Guillermo De León Saldivar

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Profr. Elva Villalpando Cadena

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN
Lic. Arnulfo de León Martínez

SECRETARÍA DE FINANZAS
Profr. Martha Nelly Purata Mexicano

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Profr. Ramón Alejandro Lorenzo Arriaga

SECRETARÍA DEL SIST. DE CARRERA DE LAS MTRAS. Y LOS MTRS.
Profr. José Marcelo González Delgado

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
Profr. Gilberto Taméz Garza

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Lic. Eduardo Nolasco Garza

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA
Profr. Oscar Tadeo Guerra Portales

SECRETARÍA DE CRÉDITOS Y VIVIENDA
Profr. Delfino Mendoza Rodríguez

SECRETARÍA DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN
Profr. Guadalupe Santos Franco

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Profr. Noel Doroteo Martínez Vargas

SECRETARÍA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
Profr. María Engracia Esparza Morales

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Profr. Emmanuel Herrera Santos

SECRETARÍA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
Lic. Alberto Ortiz Rodríguez

SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA E IDEOLOGÍA SINDICAL
Profr. Bertha Oralia Rojas Alvarado

SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
Profr. Yazmin Nohemi Luna López

OFICIAL MAYOR
Profr. Doroteo Torres Solís

ORGÁNICO DE FISCALIZACIÓN
Profr. Abel Paz Iglesias

ÓRGANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Profr. Alejandro Herrera Rocha

INSTITUTO ELECTORAL SECCIONAL
Profr. Rafael Rodríguez Zalguero

COORDINACIÓN DE REGIÓN CITRICOLA
Profr. Magda Marlene Mogón Medellín

COORDINACIÓN REGIÓN MONTERREY
Profr. Claudia Valdez Verde

a todos los trabajadores del Estado, pues de otra manera se verían

eliminados y se encontrarían en un plano de desigualdad frente al resto de los trabajadores al servicio del Estado, pues estos últimos sí se encuentran representados en los tres órganos de gobierno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, a través de las tres organizaciones sindicales que forman parte de ellos.

XI.- Que el ingreso de la Organización Sindical que representamos como miembro de los tres órganos de gobierno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, en nada causa perjuicio, ni al Estado, ni a los trabajadores al servicio de éste, ni al propio Instituto; por el contrario, se abonaría más y se enriquecería la pluralidad de miembros que los integran, de tal suerte que todos los interesados y derechohabientes estarían representados y con participación en la toma de decisiones en un tema tan importante y delicado, como lo es la seguridad social de los trabajadores, que no sólo comprende el aspecto de la salud física o mental, sino también de vivienda, préstamos de corto, mediano y largo plazo, administración e inversión de los recursos de los trabajadores y del propio Instituto, ejercicio del gasto público, entre otros rubros.

XII.- Que, en estricto respeto a los principios y derechos constitucionales de igualdad, no discriminación y libertad de asociación con fines lícitos y para la defensa de los intereses comunes de los trabajadores, es por lo que se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa de Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos proponer a esa LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado la presente iniciativa de:



DECRETO NUM. _____

O: Se reforman por adición los artículos 152, primer párrafo, 169 y 173, primer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

SECRETARIA GENERAL
Mtro. Jesús Manuel Ortiz Morales
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
Profr. Víctor Manuel López Olmedo

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. BÁSICA
Profr. Francisco Peralta Vázquez

SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. SECUNDARIA
Profr. Guadalupe H. González Gzz.

SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. PRIMARIA
Profr. Mario Alberto Villegas Sánchez

SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE ED. PREESCOLAR
Profr. María Elena López Olmedo

SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES
Profr. Norma Taméz Téllez

SECRETARÍA DE CONFLICTOS DE MAESTROS DE MUSICA
Profr. Francisco Javier Lozano Ovalle

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. MEDIA SUPERIOR
Profr. José Guillermo De León Saldivar

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Profr. Elva Villalpando Cadería

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN
Lic. Arnulfo de León Martínez

SECRETARÍA DE FINANZAS
Profr. Martha Nelly Purata Mexicanpo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Profr. Ramon Alejandro Lorenzo Arriaga

SECRETARÍA DEL SIST. DE CARRERA DE LAS MTRAS. Y LOS MTROS.
Profr. José Marcelo González Delgado

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
Profr. Gilberto Taméz Garza

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS
Lic. Eduardo Nolasco Garza

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA
Profr. Oscar Tadeo Guerra Portales

SECRETARÍA DE CRÉDITOS Y VIVIENDA
Profr. Delfino Mendoza Rodríguez

SECRETARÍA DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN
Profr. Guadalupe Santos Franco

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Profr. Noel Doroteo Martínez Vargas

SECRETARÍA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
Profr. María Engracia Esparrago Morales

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
Profr. Emmanuel Herrera Santos

SECRETARÍA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
Lic. Alberto Ortiz Rodríguez

SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA E IDEOLOGÍA
SINDICAL

Profr. Bertha Orlalia Rojas Alvarado

SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS

SECRETARÍA TÉCNICA
Profr. Yazmin Nohemi Luna López

OFICIAL MAYOR
Profr. Doroteo Torres Solís

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
Profr. Abel Paz Iglesias

ÓRGANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Profr. Alejandro Herrera Rocha

INSTITUTO ELECTORAL SECCIONAL
Profr. Rafael Rodríguez Zalguero

COORDINACIÓN DE REGIÓN CITRICOLA
Profr. Magda Marlene Mogón Medellín

COORDINACIÓN REGIÓN MONTERREY
Profr. Claudia Valdez Verde

A la letra dice:

ARTÍCULO 152.- El Consejo se integrará con once miembros que serán: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, el Secretario de Salud del Estado, el Secretario de Economía y de Trabajo del Estado, el Secretario de Administración del Estado, dos representantes, un representante activo y uno jubilado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, un representante del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado, un representante de los Trabajadores de los Organismos Paraestatales Afiliados, y el Director General del Instituto.

Participarán también en el Consejo dos representantes: uno del Poder Judicial, otro del Poder Legislativo, quienes tendrán voz pero no voto en las decisiones del Consejo.

La Presidencia del Consejo recaerá en el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado. La Secretaría del mismo en el Director General del Instituto, quien tendrá voz pero no voto en las decisiones del Consejo.

En el caso de cambio de nombre de alguna de las dependencias representadas en el Consejo en virtud de cambios en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la nueva dependencia entrará en su substitución.

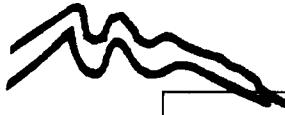
Propuesta de reforma:

ARTICULO 152. El Consejo se integrará con trece miembros que serán: El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, el Secretario de Salud del Estado, el Secretario de Economía y Trabajo del Estado, el Secretario de Administración del Estado, dos representantes, uno activo y uno jubilado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dos representantes, uno activo y uno jubilado del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, Sección Nuevo León, un representante del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado, un representante de los Trabajadores de los Organismos Paraestatales Afiliados, y el Director General del Instituto.

Participarán también en el Consejo dos representantes: uno del Poder Judicial, otro del Poder Legislativo, quienes tendrán voz pero no voto en las decisiones del Consejo.

La Presidencia del Consejo recaerá en el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado. La Secretaría del mismo en el director general del Instituto, quien tendrá voz, pero no voto en las decisiones del Consejo.

En el caso de cambio de nombre de alguna de las dependencias representadas en el Consejo en virtud de cambios en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la nueva dependencia entrará en su substitución.



La letra dice:

ARTÍCULO 169.- El Comité Técnico del Sistema Certificado para Jubilación estará integrado por el Director General o el servidor público que este designe y por ocho miembros que serán designados y removidos libremente por los organismos y entidades públicas representados en el Consejo con derecho a voz y voto. Por cada miembro del Comité, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del titular.

SECRETARIA GENERAL
Mtro. Jesús Manuel Ortiz Morales

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
Profr. Víctor Manuel López Olvera

SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. BÁSICA
Profr. Francisco Peralta Vázquez

SECRETARIA DE CONFLICTOS DE ED. SECUNDARIA
Profr. Guadalupe H. González Gómez

SECRETARIA DE CONFLICTOS DE ED. PRIMARIA
Profr. Mario Alberto Villegas Sánchez

SECRETARIA DE CONFLICTOS DE ED. PREESCOLAR
Profr. María Elena López Olmedo

SECRETARIA DE CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES
Profr. Norma Taméz Téllez

SECRETARIA DE CONFLICTOS DE MAESTROS DE MUSICA
Profr. Francisco Javier Lozano Ovalle

SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. MEDIA SUPERIOR
Profr. José Guillermo De León Saúlval

SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Profr. Elva Villalpando Cadena

SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN
Lic. Arnulfo de León Martínez

SECRETARIA DE FINANZAS
Profr. Martha Nelly Purata Mexicanos

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Profr. Ramón Alejandro Lorenzo Arriaga

SECRETARIA DEL SIST. DE CARRERA DE LAS MTRAS. Y LOS MTRDS.
Profr. José Marcelo González Delgado

SECRETARIA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
Profr. Gilberto Taméz Garza

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Lic. Eduardo Nolasco Garza

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA
Profr. Oscar Tadeo Guerra Portales

SECRETARIA DE CRÉDITOS Y VIVIENDA
Profr. Delfino Mendoza Rodríguez

SECRETARIA DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN
Profr. Guadalupe Santos Franco

SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES
Profr. Noel Doroteo Martínez Vargas

SECRETARIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
Profr. María Engracia Esparza Morales

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Profr. Emmanuel Herrera Santos

SECRETARIA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
Lic. Alberto Ortiz Rodríguez

SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA E IDEOLOGÍA SINDICAL
Profr. Bertha Oralia Rojas Alvarado

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
Profr. Yazmín Nohemí Luna López

OFICIAL MAYOR
Profr. Doroteo Torres Solís

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
Profr. Abel Paz Iglesias

ÓRGANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Profr. Alejandro Herrera Rocha

INSTITUTO ELECTORAL SECCIONAL
Profr. Rafael Rodríguez Zalguero

COORDINACIÓN DE REGIÓN CITRICOLA
Profr. Magda Marlene Mogón Medellín

COORDINACIÓN REGIÓN MONTERREY
Profr. Claudia Valdez Verde

La letra dice:

ARTÍCULO 173.- El Comité de Vigilancia estará integrado por ocho miembros que serán designados y removidos libremente por los organismos y entidades públicas representados en el Consejo con derecho a voz y voto. La Contraloría y Transparencia Gubernamental designará un representante en este Comité, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

El Consejo cada seis meses, designará de entre los miembros del Comité a quien deba presidirlo. La Presidencia será obligatoriamente rotativa entre las representaciones.

Por cada miembro de este Comité, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del titular.

Propuesta de reforma:

ARTÍCULO 169. El Comité Técnico del Sistema Certificado para Jubilación estará integrado por el Director General o el servidor público que este designe y por diez miembros que serán designados y removidos libremente por los organismos y entidades públicas representados en el Consejo con derecho a voz y voto. Por cada miembro del Comité, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del titular.

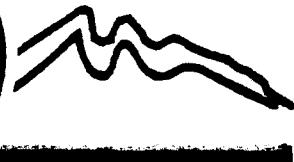
Propuesta de reforma:

ARTÍCULO 173.- El Comité de Vigilancia estará integrado por diez miembros que serán designados y removidos libremente por los organismos y entidades públicas representados en el Consejo con derecho a voz y voto. La Contraloría y Transparencia Gubernamental designará un representante en este Comité, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

El Consejo cada seis meses, designará de entre los miembros del Comité a quien deba presidirlo. La Presidencia será obligatoriamente rotativa entre las representaciones.

Por cada miembro de este Comité, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del titular.

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE MÉXICO



Reiteramos las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

SECRETARIA GENERAL
Mtro. Jesús Manuel Ortiz Morales
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
Profr. Víctor Manuel López Olmeda

SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. BÁSICA
Profr. Francisco Peralta Vázquez

SECRETARIA DE CONFLICTOS DE ED. SECUNDARIA
Profr. Guadalupe H. González Gzz.

SECRETARIA DE CONFLICTOS DE ED. PRIMARIA
Profr. Mario Alberto Villegas Sánchez

SECRETARIA DE CONFLICTOS DE ED. PREESCOLAR
Profr. María Elena López Olmeda

SECRETARIA DE CONFLICTOS DE NIVELES ESPECIALES
Profr. Norma Taméz Téllez

SECRETARIA DE CONFLICTOS DE MAESTROS DE MUSICA
Profr. Francisco Javier Lozano Ovalle

SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DE ED. MEDIA SUPERIOR
Profr. José Guillermo De León Saldivar

SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Profr. Elva Villalpando Cadena

SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN
Lic. Arnulfo de León Martínez
SECRETARIA DE FINANZAS
Profr. Martha Nelly Purata Mexicano

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Profr. Ramón Alejandro Lorenzo Arriaga

SECRETARIA DEL SIST. DE CARRERA DE LAS MTRAS. Y LOS MTRS.
Profr. José Marcelo González Delgado

SECRETARIA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
Profr. Gilberto Taméz Garza

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Lic. Eduardo Nolazco Garza

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA
Profr. Oscar Tadeo Guerra Portales

SECRETARIA DE CRÉDITOS Y VIVIENDA
Profr. Delfino Mendoza Rodríguez

SECRETARIA DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN
Profr. Guadalupe Santos Franco

SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES
Profr. Noel Doroteo Martínez Vargas

SECRETARIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
Profr. María Engracia Esparza Morales

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
Profr. Emmanuel Herrera Santos

SECRETARIA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS
Lic. Alberto Ortiz Rodríguez

SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA E IDEOLOGÍA SINDICAL
Profr. Bertha Orlalia Rojas Alvarado

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
Profr. Yazmin Nohemi Luna López

OFICIAL MAYOR

Profr. Doroteo Torres Solís

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Profr. Abel Paz Iglesias

ÓRGANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Profr. Alejandro Herrera Rocha

INSTITUTO ELECTORAL SECCIONAL

Profr. Rafael Rodríguez Zalguero

COORDINACIÓN DE REGIÓN CITRICOLA

Profr. Magda Marlene Mogón Medellín

COORDINACIÓN REGIÓN MONTERREY

Profr. Claudia Valdez Verde

Monterrey, Nuevo León a 25 de septiembre de 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE MÉXICO
"SECCIÓN NUEVO LEÓN"
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

TC. 474 h,

C. JESUS MANUEL OTRIZ MORALES

C. ALBERTO ORTIZ RODRIGUEZ

Secretario General

Secretario de Promociones

Económicas

C. MARTHA NELLY PURATA MEXICANO

Secretaria de Finanzas

C. EDUARDO NOLAZCO GARZA

Secretario de Asuntos Jurídico



EXPEDIENTE: R.S. 1/11
SECCIÓN: "NUEVO LEÓN"
PROMOCIÓN: 115399

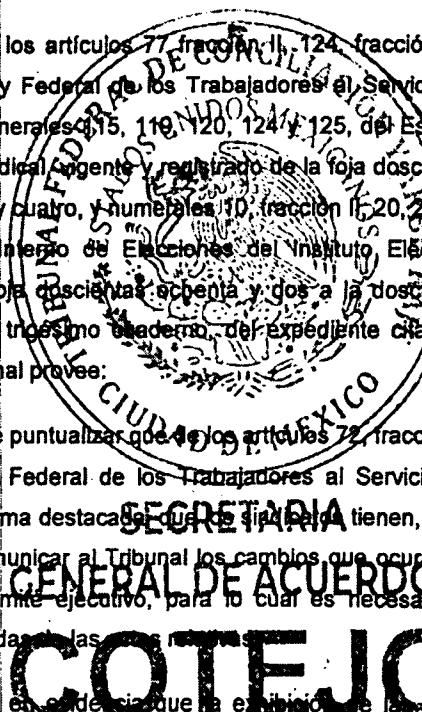
Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Agréguese a sus autos el escrito y anexos, recibido el trece de diciembre de dos mil veintidós, que suscribe Diego Ánimas Delgado, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, personalidad que tiene acreditada y reconocida, como se advierte de la foja novecientas treinta y ocho a la novecientas cuarenta y dos del vigésimo noveno cuaderno, del expediente al rubro citado, escrito por el cual, comunica el proceso de elección del Comité Ejecutivo de la Sección "Nuevo León", del sindicato referido, para el periodo comprendido del once de diciembre de dos mil veintidós al diez de diciembre de dos mil veintiocho y solicita se tome nota.

Con fundamento en los artículos 77, fracción II, 124, fracción III y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como en los numerales 415, 119, 120, 124 y 125, del Estatuto de la citada organización sindical vigente y registrado de la foja doscientas dos a la doscientas sesenta y cuatro, y numerales 10, fracción II, 20, 26, 38, 45, 46 y 69, Reglamento Interno de Elecciones del Instituto Electoral, vigente y registrado de la foja doscientas ochenta y dos a la doscientas noventa y siete, ambos del trigésimo cuaderno, del expediente citado al rubro, el Pleno de este Tribunal provee:

En primer lugar, cabe puntualizar que de los artículos 77, fracción II, y 77, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se desprende, en forma destacada, que las autoridades tienen, entre otras obligaciones, la de comunicar al Tribunal los cambios que ocurrierman en su directiva o en su comité ejecutivo, para lo cual es necesario la exhibición de copias autorizadas de las actas.

Aspectos que ponen en evidencia que la exhibición de las actas relativas a los cambios de dirigencia, por parte de los sindicatos, tiene como finalidad que la autoridad laboral, en este caso el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a partir de su contenido, pueda comparar el procedimiento y el resultado constante en las actas, incluyendo el sufragio y su resultado, con las reglas adoptadas libremente en los estatutos, o



subsidiariamente en la legislación laboral aplicable, a fin de verificar si éstas se cumplieron o no, esto es, que se hubiesen apegado, forzosa y necesariamente, a los términos de la normativa citada.

Apoya el criterio anterior, por analogía, la Jurisprudencia P.J.32/2011, publicada en la página 7, del Tomo XXXIV, Septiembre de 2011, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que estableció que la autoridad laboral debe verificar si el procedimiento de elección o cambio de directiva se apegó a las reglas estatutarias del propio sindicato o, subsidiariamente, a las de la ley laboral; de rubro y texto siguientes:

"SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL ESTÁ FACULTADA PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES QUE RIGIERON EL PROCEDIMIENTO CONFORME A SUS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 2a.J. 86/2000). Al resolver la contradicción de tesis 30/2000-SS, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la autoridad laboral puede verificar si el procedimiento de elección o cambio de directiva se apegó a las reglas estatutarias del propio sindicato o, subsidiariamente, a las de la Ley Federal del Trabajo, en tanto que tal facultad deriva de la interpretación de sus artículos 365, fracción III, 371 y 377, fracción II, estableciendo en forma destacada, por un lado, que la obligación de los sindicatos de acompañar por duplicado copias autorizadas de las actas relativas a los cambios de dirigencia es para que la autoridad pueda comparar el procedimiento y el resultado constante en las actas, con las reglas adoptadas libremente en los estatutos, a fin de verificar si se cumplieron o no; y, por otro, que el sufragio y su resultado deben apegarse, forzosa y necesariamente, a los términos de los estatutos formulados libremente por los agremiados. Ahora bien, en atención a las consideraciones esenciales de la resolución precisada, las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, el derecho a la libertad sindical establecido en el artículo 123, apartados A, fracción XVI, y B, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, se considera que la exacta dimensión de la facultad de la autoridad laboral en sede administrativa consiste en confrontar los lineamientos establecidos en los estatutos que se haya dado el sindicato o subsidiariamente, a los previstos en la Ley Federal del Trabajo, con lo que conste en las actas debidamente requisitadas que se exhiban ante aquélla, lo que significa que se trata de una verificación formal, un cotejo entre las etapas o pasos básicos del procedimiento de elección y la mera confirmación de su realización en las actas relativas, para otorgar certidumbre sobre lo alegado, sin que la autoridad pueda realizar investigaciones (de oficio o a petición de parte) de irregularidades de los hechos mencionados en dichas actas o pronunciar sobre su validez, lo cual, en su caso, puede controvertirse por vía jurisdiccional por quien considere afectados sus derechos."

COTEJO



EXPEDIENTE: R.S. 1/11
SECCIÓN: "NUEVO LEÓN"
PROMOCIÓN: 115399

En el caso, es oportuno precisar los siguientes antecedentes:

Mediante provelido de seis de diciembre de dos mil veintidós, se tuvo por exhibida la Convocatoria de nueve de noviembre de dos mil veintidós, que sirvió de base para la celebración del proceso electoral del Comité Ejecutivo de la Sección "Nuevo León", del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, el cual, fue señalado para el diez de diciembre del mismo año.

Analizados los documentos exhibidos al ocreso que se provee, se advierte que los mismos cumplen con los extremos de su Estatuto, en los términos siguientes:

Los artículos 115, 119, 120, 124 y 125, del Estatuto de la organización sindical referida, señalan:

"Artículo 115. El Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Seccionales, los Regionales, los Comités ejecutivos Delegacionales, las Representaciones de Centro de Trabajo y de escuela; durarán en su cargo seis años."

"Artículo 119. La Elección de los diferentes Organos de Gobierno Sindical y los Órganos Autónomos: de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y del Instituto Electoral, será mediante voto libre, directo y secreto."

"Artículo 120. El tipo de propuesta será por planilla y se registrará ante el Instituto Electoral Nacional, anexando la documentación de los aspirantes para demostrar que cumplen los requisitos de la convocatoria, considerando la perspectiva de género. Las planillas se distinguirán por un color, tendrán un representante y presentarán un plan de trabajo."

"Artículo 124. Cuando la planilla que ocupe el segundo lugar en la votación obtenga más del 35% de las elecciones Nacionales o Seccionales, tendrá derecho a ocupar las secretarías de:

I. Desarrollo social.

II. Comunicación, Prensa y Propaganda.

III. Cultura y Deportes."

"Artículo 125. Si alcanza más del 25% de la votación la Secretaría de:

I Comunicación, Prensa y Propaganda.

Si más de una planilla obtuviera más del 15%, en el orden de la mayor votación se asignarán las Secretarías que marca el Art124 de este Estatuto."

SECRETARIA

GENERAL DE ACUERDOS

ESTEJO

Como se observa de los citados artículos, los diferentes órganos de gobierno del Sindicato, serán electos mediante el voto, libre, directo y secreto de los agremiados, cada seis años, los candidatos a contender serán propuestos por planillas que se distinguirán por un color y deberán contar con un representante; asimismo, la planilla que ocupe el segundo lugar y que obtenga más del treinta y cinco por ciento de los votos, o en su caso, más del quince por ciento, le serán asignados los cargos sujetos al principio de representación proporcional señalados en los artículos 124 y 125 ya transcritos.

Luego, los artículos 10, fracción II, 20, 26, 46 y 69, del Reglamento Interno de Elecciones del Instituto Electoral, dicen:

"Artículo 10. Son sesiones permanentes: (...)"

II. La que se realiza el día de la Jornada Electoral. (...)."

"Artículo 20. A las 8:00 horas del día de la elección de que se trate, el Presidente, Secretario y Escrutadores de las mesas receptoras de votos, nombrados como propietarios procederán a su instalación, en presencia de los representantes de las planillas que concurren.

Durante el día de la elección se levantará el acta de la Jornada Electoral, que contendrá los datos de la elección y el acta relativa al escrutinio y cómputo de la elección."

"Artículo 26. Los integrantes del Sindicato sufragarán su voto directo, personal, libre y secreto en el orden en que se vayan presentando ante la mesa receptora de votos, (...)."

"Artículo 46. Concluido el escrutinio y el cómputo de las votaciones se levantará el acta correspondiente de la elección, la que deberán firmar, sin excepción, todos los funcionarios y los representantes de las planillas que actuaron en la mesa receptora de votos.

"Artículo 69. Se harán públicos los resultados y se declarará ganadora a la planilla que haya obtenido la mayoría de votos. Posteriormente, el Instituto Electoral procederá a asignar los cargos sujetos al principio de representación proporcional al que se refiere el Título Octavo, Capítulo Único, Artículo 124 del Estatuto vigente."

De los citados preceptos, se advierte que, el día de la jornada electoral se llevará a cabo una sesión permanente, se instalarán las mesas receptoras de votos, los integrantes del Sindicato emitirán su voto directo, personal, libre y secreto, de conformidad como se vayan presentando a las mesas, asimismo, se levantará el acta correspondiente a dicha jornada electoral, en la que se hará público el cómputo de la elección, los resultados obtenidos se harán públicos declarando como planilla ganadora a la que obtenga la mayoría de los sufragios, asignando los

COTEJO



EXPEDIENTE: R.S. 1/11
SECCIÓN: "NUEVO LEÓN"
PROMOCIÓN: 115399

cargos sujetos al principio de representación proporcional señalados en los artículos 124 y 125 ya transcritos.

Ahora, en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Instituto Electoral Nacional, de veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, se advierte que sólo se registró para contender la "Planilla Verde".

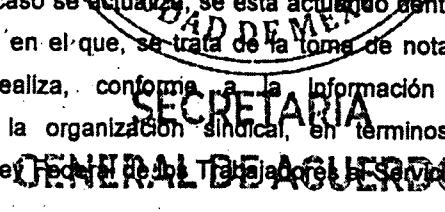
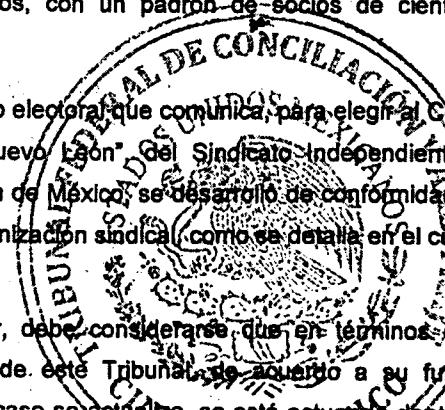
Asimismo, en Acta de Sesión Permanente de diez de diciembre de dos mil veintidós, así como, en la Constancia de Mayría de Elección, de once del mismo mes y año, se observa que el Instituto Electoral Nacional, declaró los siguientes resultados:

1	PLANILLA VERDE	82
	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	82
	PADRON TOTAL DE SOCIOS	101

De los anteriores resultados, resultó ganadora la "Planilla Verde", encabezada por Jesús Manuel Ortiz Morales, misma que obtuvo el 81% por ciento de la votación, con ochenta y dos votos a su favor, de un total de ochenta y dos votos emitidos, con un padrón de socios de ciento un miembros.

En el caso, el proceso electoral que comunica, para elegir al Comité Ejecutivo de la Sección "Nuevo León" del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, se desarrolló de conformidad con el Estatuto de la referida organización sindical, como se detalla en el cuerpo del presente acuerdo.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que en términos de la competencia administrativa, de este Tribunal, de acuerdo a su función registral, que en el presente caso se actualiza, se está actuando dentro de un expediente administrativo, en el que, se trata de la toma de nota que este Órgano Colegiado realiza, conforme a la información que unilateralmente proporciona la organización sindical, en términos del artículo 77, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores y Servicio del Estado.



En consecuencia, TÓMESE NOTA de la integración del Comité Ejecutivo de la Sección "Nuevo León", del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, para el periodo comprendido del once de diciembre de dos mil veintidós al diez de diciembre de dos mil veintiocho, el cual, se conforma de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL	JESÚS MANUEL CORTÍZ MORALES
SUPLENTE	GRISELDA LÓPEZ PUENTE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ OLVEDA
SUPLENTE	BENITO LUNA ESPÍA
SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES DE EDUCACIÓN BÁSICA	FRANCISCO PERALTA VÁZQUEZ
SUPLENTE	RITA MARINA PUENTE GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	JOSÉ GUILLERMO DEL LEÓN SALDIVAR
SUPLENTE	JUAN DE LEÓN GARCÍA
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ELVA VILLALPANDO CADENA
SUPLENTE	DEBANHI KATERINE LABOURNE SALAZAR MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN	ARNULFO DE LEÓN MARTÍNEZ
SUPLENTE	FRANCISCA LETICIA ESTRADA PUENTE
SECRETARIA DE FINANZAS	MARTHA NELLY PURATA MEXICANO
SUPLENTE	KENYA LIZETH CADENA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	RAMÓN ALEJANDRO LORENZO ARRIAGA
SUPLENTE	KATERINE LIZBETH TÁMIZ ALMAGUER
SECRETARIO DEL SISTEMA DE CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	JOSÉ MARCELO GONZÁLEZ DELGADO
SUPLENTE	ALICIA GISELLE GAMUNDI ZAMORA
SECRETARIO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	GILBERTO TÁMIZ GARZA
SUPLENTE	ANA CECILIA AYALA GUTIERREZ
SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS	EDUARDO HOLAZCO GARZA
SUPLENTE	JENNO SALASIEL PINEDA RUIZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA	OSCAR FADEO GUERRA PORTALES
SUPLENTE	LUCERO GUADALUPE GAYTAN GARCIA
SECRETARIO DE CRÉDITOS Y VIVIENDA	DELFINO MENDOZA RODRIGUEZ
SUPLENTE	LAURA VILLARREAL CHINCUOSA
SECRETARIA DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN	GLADYS PE SANTOS FRANCO
SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN FONSECA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	NOEL DOROTEO MARTÍNEZ VARGAS
SUPLENTE	DONITA ALFONSO CUELLAR RAMIREZ
SECRETARIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	MARIA ENGRACIA ESPARZA MORALES

GENERAL DE ACUERDO
COTIF

TFCA
TERRITORIAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



EXPEDIENTE: R.S. 1/11
SECCIÓN: "NUEVO LEÓN"
PROMOCIÓN: 115399

SUPLENTE	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CORONA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA	EMMANUEL HERRERA SANTOS
SUPLENTE	DANIELA ALEJANDRA RAMOS RAMOS
SECRETARIO DE PROMOCIONES ECONÓMICAS	ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ
SUPLENTE	MARÍA TERESA ORTIZ GALVÁN
SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA E IDEOLOGÍA SINDICAL	BERTHA ORALIA ROJAS ALVARADO
SUPLENTE	MARLENE ESMERALDA ORTIZ MORALES
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	ZULMA NERY TREVINO GALINDO
SUPLENTE	LEONARDO DANIEL DURÓN MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA	YAZMÍN NOHEMÍ LUNA LÓPEZ
SUPLENTE	DANIEL ESAÚ GALLEGOS HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR	DOROTEO TORRES SOLÍS
SUPLENTE	ELVA AIDÉ SEGURA LÓPEZ
TITULAR	
SUPLENTE	ABEL PAZ IGLESIAS
SECRETARIA	MARÍA ROSAURA AMARO RODRÍGUEZ
SUPLENTE	CARMEN MENDOZA BAUCEDO
VOCAL	MARÍA YAHIMA GUTIÉRREZ OLIVARES
SUPLENTE	MARÍA GUADALUPE LOPEZ PUENTE
TITULAR	
SUPLENTE	ALEJANDRO HERRERA BOCHA
SECRETARIA	DANIEL LUNA ANZUETO
SUPLENTE	VIRGINIA FLORES LIMA
VOCAL	ELMER AVIÁN CORTES GUERRERO
SUPLENTE	RAFAEL SILVA LOPEZ
SUPLENTE	
TITULAR	
SUPLENTE	CELINA SORAYA DELGADO ARRIGA IBARRA
SUPLENTE	
TITULAR	
SUPLENTE	RAFAEL RODRÍGUEZ ZALGUERO
SECRETARIA	YAZMÍN EDELNERI MORENO GARCÍA
SUPLENTE	FRANCISCA MAGALY TORRES IBARRA

SUPLENTE	JUAN FRANCISCO MAGÓN VELÁZQUEZ
VOCALES	MARCO LUNA LÓPEZ
	SARAHÍ SANTOS TELLO
	ALFREDO RODRÍGUEZ LUGO
SUPLENTES	BRENDA CECILIA HERNÁNDEZ PÉREZ
	VANESSA NALLELY SANDOVAL AGUAYO
	NORA LÓPEZ MUÑIZ
COORDINADORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	MARIO ALBERTO VILLEGAS SÁNCHEZ
COORDINADORA REGIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	GUADALUPE HUMBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
COORDINADORA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	MARÍA ELENA LÓPEZ OLMEDA
COORDINADORA DE NIVELES ESPECIALES	NORMA TAMÉZ TELLEZ
COORDINADOR DE MAESTROS DE MÚSICA	FRANCISCO JAVIER LOZANO OVALLE
COORDINADORA DE REGIÓN CITRÍCOLA	MAGDA MARLENE MOGÓN MEDELLÍN
COORDINADORA REGIÓN MONTERREY	CLAUDIA VALDEZ VERDE

Exídanse al promovente las copias certificadas que solicita y pónganse a disposición de las personas autorizadas, en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación y acuse de recibo que obre en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 11.

Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Valentín Gómez Farías, número cuarenta, Alcaldía Cuauhtémoc, Colonia San Rafael, Código Postal 06404, en esta Ciudad de México y autorizados para los mismos electos a Roberto Menchaca Burgos, Elmer Herrera Árias, Eliseo Najera Maldonado, Víctor Olmedo Ruiz, José Eulalio Pereira Acevedo, Marlene Leónor Delgado Meza y Hugo Blancas Baibuena.

Con el escrito de referencia, anexos y el presente provisto, fórmese y registrase el cuaderno seccional del expediente R.S. 1/11, relativo a la Sección "Nuevo León" del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México y háganse las anotaciones correspondientes al registro sindical de la sección citada.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS: Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

GENERAL DE ACUERDOS

TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



EXPEDIENTE: R.S. 1/11
SECCIÓN: "NUEVO LEÓN"
PROMOCIÓN: 115399

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

RUFINO H LEÓN TOVAR

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

DEMETRIO RODRIGUEZ ARMAS

ISMAEL CRUZ LÓPEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOEL ALBERTO GARCÍA GONZALEZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

JUAN AMADOR MORALES NEGRÓN
JOSÉ ROBERTO CORDOVA
GUTIÉRREZ BECERRIL

COTEJO

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE
[REDACTED]

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ
[REDACTED]

MAGISTRADA REPRESENTANTE MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS TRABAJADORES
[REDACTED]

MARÍA PATRICIA ISABELLA PEDRERO IDUARTE
[REDACTED]

JANIZIO RAMÓN GUZMAN GUTIÉRREZ
[REDACTED]

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE
[REDACTED]

MARIO EMINIO GARZÓN CHAPA
[REDACTED]

MAGISTRADO REPRESENTANTE MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS TRABAJADORES
[REDACTED]

NICEFORO GUERRERO REYNOSO
[REDACTED]

BERTHA OROZCO MARQUEZ
[REDACTED]

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE
[REDACTED]

CARLOS FRANCISCO VILLENA ROLDÁN
[REDACTED]

MAGISTRADA REPRESENTANTE MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS TRABAJADORES
[REDACTED]

MARÍA DEL ROCÍO DEL PINO RUIZ SANTIAGO ROCÍO ROJAS PÉREZ
[REDACTED]

ALFREDO JEREY SÁNCHEZ MAREZ
[REDACTED]

MAGISTRADA REPRESENTANTE MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS TRABAJADORES
[REDACTED]

GENERAL DE ACUERDOS
[REDACTED]

MONICA ROCÉLIA SUCHON NÁZALEZ
[REDACTED]

PEDRO JOSE ESCÁRCEGA
[REDACTED]



EXPEDIENTE: R.S. 1/11
SECCIÓN: "NUEVO LEÓN"
PROMOCIÓN: 115399

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

SEPTIMA SALA
MAGISTRADO/PRESIDENTE

[REDACTED]
FERNANDO JUANACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

JORGE ANTONIO FLORES OCHOA

JOSÉ MANUEL VASCOZOS VALDIVIA

OCTAVA SALA
MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL ROSARIO UMBREZ MOLINOS

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

ALAN EDUARDO GONZALEZ ZEBADÚ

ANGEL HUMBERTO FELIX ESTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ AMAURY MARTINEZ GUTIERREZ

SECRETARIA

TOMA DE NOTA DE DIRECTIVA SECCIONAL O DELEGACIONAL

JAMG/BTA
RS 1-11 SECC NVO LEON PROM 115399 TOMA NOTA CE

OTEJO

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

C E R T I F I C A

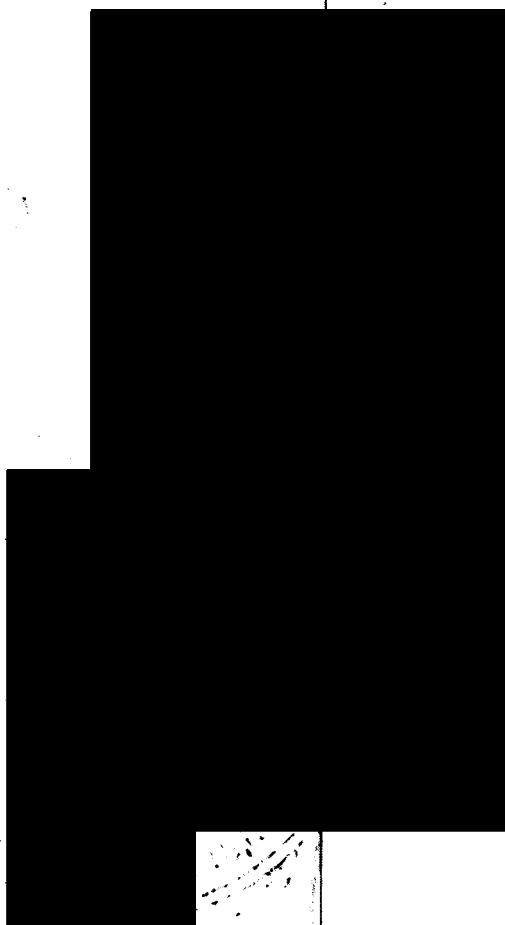
Que las presentes copias fotostáticas que sellan y rubrican constantes de seis fojas útiles, concuerdan fielmente con sus originales que se tienen a la vista y obra en autos del expediente registrado bajo el número R.S. 1/11 Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, lo que certifico con fundamento en las fracciones VIII y IX del Artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento al proveído de fecha nueve de febrero de dos mil veintitres.- En la Ciudad de México a quince de marzo de dos mil veintitres.- Doy fe [REDACTED]

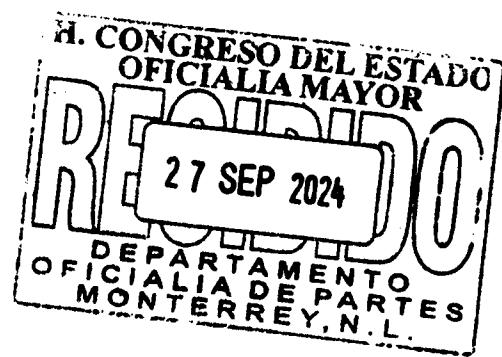
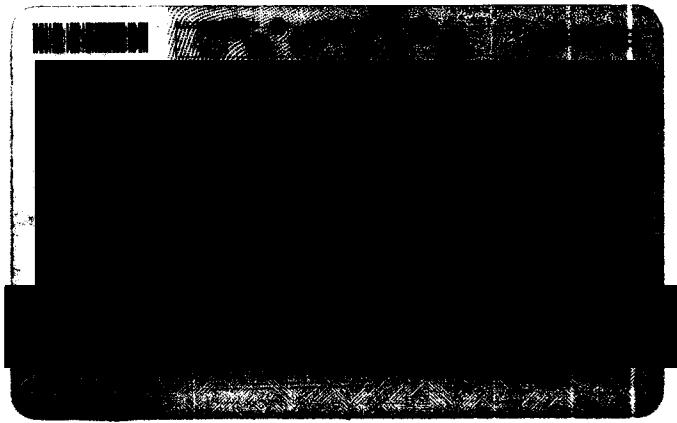


SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS [REDACTED]

[REDACTED] JAMOTEG





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de sus datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

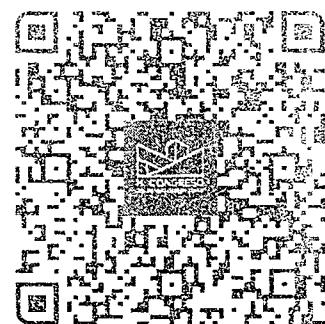
Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos e información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos, y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico

Si autorizo

Correo:

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO



"2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 041/LXXVII

**C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
EMPRENDIMIENTO Y TURISMO
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 2 de octubre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por el C. Jesús Manuel Ortiz Morales, y un grupo de ciudadanos integrantes del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18789/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 2 de octubre de 2024


Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA

OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 194/LXXVII
Expediente 18789/LXXVII

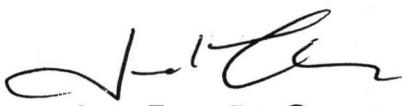
C. JESÚS MANUEL ORTIZ MORALES
INTEGRANTE DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE MÉXICO
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con un grupo de ciudadanos integrantes del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo, la cual es presidida por el C. Dip. Jesús Alberto Elizondo Salazar."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 2 de octubre de 2024


Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR

09/10/24
10:51 AM.
[REDACTED]